

MINISTERIO DEL INTERIOR

Expte. N° 5739/09

Montevideo, 14 JUL. 2009

VISTO: la compra directa por excepción N° 01/09, relativa a la construcción de la ampliación del Establecimiento de Reclusión Las Rosas, ubicado en el Departamento de Maldonado.-----

RESULTANDO: I) Que se procedió a invitar a firmas del ramo, las cuales se detallan: IMPACTO CONSTRUCCIONES S.A., SCHMIDT PREMOLDEADOS S.A., EBITAL S.A. (CAMPIGLIA CONSTRUCCIONES), STILER S.A., INGENIERÍA PACÍFICO S.A., EMPRESA CONSTRUCTORA RAUL CLERC S.A., FLASUR S.A., DESUR S.R.L. y CALPU S.A..-----

II) Que se recibió las ofertas de las siguientes firmas: CONSORCIO 2010 (IMPACTO CONSTRUCCIONES S.A., CALPU S.A., INGENIERÍA PACÍFICO S.A.), EBITAL S.A. (CAMPIGLIA CONSTRUCCIONES) y STILER S.A..-----

III) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en función del informe técnico emanado del Departamento de Arquitectura, sugirió la adjudicación a la firma STILER S.A., RUT 210129280011 por ser la oferta más conveniente para los intereses del Estado, habiéndose realizado un análisis de la información económica financiera de la empresa, con dictamen de auditor independiente y balance consolidado del grupo económico.-----

IV) Que la erogación será por la suma total de \$ 107.334.461,63 (pesos uruguayos ciento siete millones trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y uno con sesenta y tres) integrado por \$ 96.225.067,02 (pesos uruguayos noventa y seis millones doscientos

veinticinco mil sesenta y siete con cero dos) impuestos incluidos a favor de la firma STILER S.A. y \$ 11.109.394,61 (pesos uruguayos once millones ciento nueve mil trescientos noventa y cuatro con sesenta y uno) por concepto de monto imponible para leyes sociales, la cual se atenderá con cargo al Proyecto de Inversión N° 751 “Complejo Carcelario”, Inciso 04, Unidad Ejecutora 026, Programa 009, Objeto del Gasto 3.8.2, Financiación 1.1, según Autorización para Gastar N° 328, que luce a fojas 957, de la que surge disponibilidad del crédito.-----

CONSIDERANDO: Que la presente compra directa se encuentra amparada en el Decreto N° 264/009 de fecha 1° de junio de 2009.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 33, numeral 3°, literal I del Decreto N° 194/997 de fecha 10 de junio de 1997 (T.O.C.A.F. 1996);-----

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### RESUELVE:

- 1°) **AUTORÍZASE** la compra directa por excepción N° 01/09, relativa a la construcción de la ampliación del Establecimiento de Reclusión Las Rosas, ubicado en el Departamento de Maldonado a la firma STILER S.A., RUT 210129280011, por ser la oferta más conveniente para los intereses del Estado .-----
- 2°) La erogación resultante por la suma de \$ 107.334.461,63 (pesos uruguayos ciento siete millones trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y uno con sesenta y tres) integrado por \$ 96.225.067,02 (pesos uruguayos noventa y seis millones doscientos veinticinco mil sesenta y siete con cero dos) impuestos incluidos a favor de la firma STILER S.A. y \$ 11.109.394,61 (pesos uruguayos once millones ciento nueve mil trescientos noventa y cuatro con sesenta y uno) por concepto de monto imponible para leyes sociales, la cual se

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

atenderá con cargo al Proyecto de Inversión N° 751 “Complejo Carcelario”, Inciso 04, Unidad Ejecutora 026, Programa 009, Objeto del Gasto 3.8.2, Financiación 1.1, según Autorización para Gastar N° 328, que luce a fojas 957, de la que surge disponibilidad del crédito.----

3º) La siguiente compra directa se encuentra amparada en el Decreto N° 264/009 de fecha 1º de junio de 2009.-----

4º) PUBLÍQUESE y pase a los Departamentos de Contaduría Central y Proveduría del Ministerio del Interior a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----

DR/AM/mp



Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República

